



LEY N° 209

ALIANZAS TRANSITORIAS PARA ELECCIONES CONVOCADAS POR DECRETO N° 1255/83: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.

Sanción y Promulgación: 09 de Septiembre de 1983.

Publicación: B.O.T. 19/09/83.

Artículo 1°.- Para la elección convocada por el Decreto Territorial N° 1255/83, los partidos políticos, no obstante lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 22.627, podrán solicitar el reconocimiento de alianzas transitorias hasta el día 10 de septiembre de 1983.

Artículo 2°.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

